



## La criminalización del diagnóstico médico

**Hoy en Colombia cualquier médico que realice un diagnóstico puede ser condenado penalmente.**

Por: Carlos E. Climent

En Julio 31-16 escribí en este mismo espacio y bajo el título, “La suprema injusticia”, sobre el caso de Edgar Duque, respetado médico patólogo y profesor universitario por más de 50 años, que realizó un diagnóstico sobre la base de cuatro muestras de tejido mamario que le llegaron en un frasco a su laboratorio. Su opinión diagnóstica en una de las muestras fue la de un carcinoma ductal de mama que aún para el ojo más experto puede confundirse con la adenosis esclerosante, que de todas maneras es considerada como una lesión premaligna.

La decisión que finalmente tomó el cirujano, no el patólogo, en compañía de la paciente, fue la mastectomía simple subcutánea. No fue una mastectomía radical.

Alegando tecnicismos, periféricos al asunto de fondo, la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional le negó la tutela de los derechos fundamentales invocados por el Dr. Duque y lo declaró culpable del procedimiento y de las complicaciones que surgieron del procedimiento y que condujeron a una seria deformidad. Sin tener en cuenta que muchos aspectos que agravaron las circunstancias de la paciente, se salían totalmente del ámbito de las funciones del Dr. Duque.

Al conocer la sentencia me puse en contacto con el Dr. Duque y después de tener el privilegio de hablar con él y de revisar el texto condenatorio y los argumentos de la defensa, no me quedó duda alguna sobre la injusticia cometida con un médico honrado que ha hecho cientos de miles de diagnósticos que han representado la salvación de la vida de muchas personas. Decisión que no tuvo en cuenta que:

\*En relación a la medicina en general y a los diagnósticos médicos en particular, nadie es el dueño de la verdad absoluta, pues el diagnóstico médico no es infalible.

\*La determinación diagnóstica no constituye un error sino un criterio diagnóstico en un caso extremadamente difícil. Ya que si a 10 patólogos expertos se les muestra la misma placa histológica, probablemente 5 diagnosticarán cáncer y 5 adenosis esclerosante.

\*Si los cuatro nódulos extirpados que le llegaron hubieran estado adecuadamente marcados en cuanto a su localización mamaria, el cirujano no hubiera realizado una extirpación total de la mama sino una cuadrantectomía. Un procedimiento mucho menos invasivo.



**Universidad del Valle**

Facultad de Salud - Grupo de Comunicaciones



# Sala de Prensa

\* Según los juristas: “El que no coincida su criterio científico con otras opiniones es una discrepancia que no lo hace sujeto del derecho penal. El estado del arte de la patología no requiere para la definición del carcinoma tubular, el estudio de inmuno-histoquímica que resulta totalmente inútil en este caso”. En este lamentable caso, que establece jurisprudencia: “la Corte hizo su análisis cual si fuera una operación matemática, inexorable e irrefutable desbordando la lógica de la ciencia médica, sin tener la competencia científica ni poseer la pericia correspondiente”.

Lo que se puede concluir es que esta sentencia, con derecho a deshonra pública, multa, privación de la libertad y suspensión del ejercicio profesional, significa que se ha criminalizado el diagnóstico médico.

Diario El País, 01 de Octubre de 2017. Página C8.